ORDENANZA MUNICIPAL

N° 03–2024-A-MDAA–T

Alto de la Alianza, 19 de marzo de 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 16-2024-MDAA-T que decide aprobar mediante ordenanza municipal el reglamento del proceso del Presupuesto Participativo y su cronograma basado en resultados para el año fiscal 2025 en el distrito de Alto de la Alianza.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización dispone que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil;

Que, de conformidad con la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley Marco del Presupuesto Participativo, y el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado por Decreto Supremo N° 132-2010-EF, se establecen criterios de alcance y montos de ejecución que permiten delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Locales en sus respectivos Presupuestos Participativos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados", que tiene como objetivo: establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056, su modificatoria, Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 03–2024-A-MDAA–T

Que, sometido a consideración el Acta de Comisión Permanente Ordinaria de Administración Rentas, Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal distrital del Alto de la Alianza conforme a sus antecedentes y remitida por el Regidor Juan Larico Huanca en su condición de Presidente siendo sus integrantes los regidores Juana margarita Cruz Chambilla, SIlver Gervancio Choquepata Quispisayhua y Jennifer López Sandoval, en reunión de trabajo en atención de su agenda programada los regidores Juana margarita Cruz Chambilla, SIlver Gervancio Choquepata Quispisayhua decidieron que se apruebe mediante ordenanza municipal el reglamento del proceso de Presupuesto Participativo y su cronograma basado en resultados para el año fiscal 2025 en el distrito de Alto de la Alianza; solicitando a su vez que se lleve a sesión de concejo lo antes posibles por las fechas establecidas en el cronograma.

En uso de las facultades otorgadas por los incisos 8) y 9) del Artículo 9° así como del artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la presente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y EL CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Articulo 1.- APROBAR el Reglamento y el cronograma para el Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2025 de la Municipalidad distrital de alto de la Alianza, que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza, el mismo que consta de II títulos, 07 Artículos y un numeral en el que se precisa el cronograma.

Artículo 2.- PRECISAR que el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2025, se realizará de manera presencial.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Sub gerencia de Secretaria General el trámite de notificación correspondiente y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación correspondiente.

Artículo 4.- CONVOCAR a la Sociedad Civil organizada del distrito de Alto de la Alianza a participar del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados para el año fiscal 2025.

Artículo 5.- FACULTAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 6.- DEROGAR toda norma o disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

CC
Alc.
GM
GAJ
GPP
SGSG
SGTI